



Número de trámite:

Fecha: ____ / ____ / ____
Día Mes Año

FORMULARIO "B" PARA TRASPASO DE DOMINIO DE ARMAS DE FUEGO

Licenciado (a)

Director (a) Institucional en Asuntos de Seguridad Pública

E S D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar su aprobación para obtener los certificados y/o licencias para portar armas de fuego en el territorio nacional, de acuerdo a la Ley 57 "General de armas de fuego, municiones y materiales relacionados" de 27 de mayo de 2011, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos.

Foto

Aviso: Lea cuidadosamente este formulario antes de completar la información. Escriba con letra legible las respuestas. No se equivoque, no altere, no tache, no sobre escriba, no omita hechos o espacios; la información contenida en este formulario está sujeta a verificación. La información suministrada y contenida en este formulario es para **USO OFICIAL**.

A. Solicito: (marque con una "X", el o los trámites a solicitar). **CT:** certificado de tenencia; **LP:** licencia de porte.

1. Obtener CT y/o LP por primera vez por traspaso de dominio de un arma de fuego. 2. Incluir arma de fuego al CT y/o LP por traspaso de dominio de un arma de fuego.

B. Datos de la persona por traspasar arma de fuego (llenar todos los espacios solicitados).

1. Nombre y apellido : _____
 2. # Doc. Ident. personal : _____
 3. Fecha de nacimiento : Día: _____ Mes: _____ Año: _____ Edad: _____
 4. Nacionalidad : _____
 5. Correo electrónico : _____
 6. Teléfonos de contacto : # tel. 1: _____ # tel. 2: _____ # tel. 3: _____
 7. Dirección residencial # 1. : Provincia: _____ Distrito: _____ Corregimiento: _____
 Barrio/da: _____ nombre calle: _____ # casas: _____
 8. Dirección residencial # 2. : Provincia: _____ Distrito: _____ Corregimiento: _____
 Barrio/da: _____ nombre calle: _____ # casas: _____
 9. Ocupación laboral : Describa: _____ / Asalariado: Independiente:

B.1. Datos del abogado o intermediador (solo en el caso que corresponda, marque con una "X"). **Abogado:** **Intermediador:**

1. Nombre y apellido : _____
 2. # Doc. Ident. Personal : _____
 3. # idoneidad (intermediador) : _____
 4. C. electrónico (para notificaciones) : _____
 5. Teléfonos : # tel. 1: _____ # tel. 2: _____

C. Tras haber leído y/o comunicado sobre el contenido de la información plasmada en el presente formulario, declaro bajo gravedad de juramento que es verdadera toda la información contenida en este formulario y de igual manera, autorizo a la Dirección Institucional en Asuntos de Seguridad Pública a verificar mi historial judicial o record policivo ante las autoridades competentes de la República de Panamá o de otros países, así como también entidades internacionales de seguridad que estime conveniente; además declarar que con respecto a si he sido investigado, aprehendido conducido, condenado y/o sancionado, por autoridad competente; lo siguiente:

(Marcar todos los espacios solicitados en la sección. En el punto "C.1", marcar con una "x", solamente si "ha sido"; caso contrario, no marcar).

Institución	Informo que:		Institución	Informo que:	
Órgano Judicial	No he sido <input type="checkbox"/>	Sí he sido <input type="checkbox"/>	Juzgados de Tránsito	No he sido <input type="checkbox"/>	Sí he sido <input type="checkbox"/>
Ministerio Público	No he sido <input type="checkbox"/>	Sí he sido <input type="checkbox"/>	Casas de Paz	No he sido <input type="checkbox"/>	Sí he sido <input type="checkbox"/>
Tribunal de Cuentas	No he sido <input type="checkbox"/>	Sí he sido <input type="checkbox"/>	S. N. de Migración	No he sido <input type="checkbox"/>	Sí he sido <input type="checkbox"/>

C.1. Sí he sido: Investigado: , Aprehendido: , Conducido: , Condenado: , Sancionado ; por la entidad ante señalada.

ADVERTENCIA:

Toda información que suministre el interesado a la DIASP para que se le expida un certificado de tenencia de armas de fuego o una licencia para portar armas de fuego se entiende rendida bajo gravedad del juramento y, en caso de resultar total o parcialmente falsa, dará lugar a la cancelación de la correspondiente licencia, sin perjuicio de las sanciones penales correspondientes. Las armas de fuego amparadas por la licencia expedida en virtud de información presuntamente falsa quedarán en custodia de la DIASP hasta que finalice el debido proceso, la información sea aclarada o se compruebe la culpabilidad del imputado, y serán traspasadas a la Policía Nacional para su destrucción inmediata o para que pasen a ser propiedad del Estado.

Que para constancia de lo antes declarado, firmo a continuación:

Firma del interesado

DESGLOCE DEL DOCUMENTO.

- A.** El presente formulario debe ser llenado solo por aquella persona natural que esta adquiriendo un arma de fuego mediante el traspaso de dominio del arma de fuego (compraventa entre particulares). El adquirente que no posee certificado de tenencia y/o licencia para portar arma de fuego, ya sea porque es la primera vez que hace la solicitud o aquel que en su momento tuvo armas de fuego registradas a su nombre y las traspaso en su totalidad, debe marcar la casilla "1" de este apartado.
El adquirente que posee un certificado de tenencia y/o una licencia de porte de arma de fuego vigente debe marcar la casilla "2" de este apartado. Se debe adjuntar a este formulario los documentos exigidos al adquirente según sea el tipo de registro (primera vez o por inclusión); adicional, adjuntar copia de la carta de traspaso a este formulario.
- B.** Datos personales del adquirente: debe completar todos los datos solicitados en este apartado.
- B.1** Si la solicitud es presentada por un abogado o intermediador autorizado, debe llenar este apartado, debe adjuntar la nota de autorización y/o el poder. Dejar en blanco si la solicitud es presentada personalmente.
- C.** El adquirente debe marcar todas las casillas en este apartado; no debe dejar casillas en blanco. Si una o varias casillas están sin marcar, se considera el formulario como incompleto y debe ser subsanado en el término de tiempo que establece la norma.
- C.1** El adquirente debe marcar estas casillas solo en el caso que haya sido condenado, aprehendido, conducido y/o sancionado por las entidades enlistadas. El adquirente debe firmar el documento conforme a la firma registrada en la cédula de identidad personal vigente.

Para uso del personal de la DIASP

Nombres y apellidos del funcionario que recibe la solicitud:

Firma:

- Artículo 32. Compraventa entre particulares.** Todo traspaso de dominio de un arma de fuego entre particulares deberá realizarse mediante documento que para tal fin confeccionará la DIASP, el cual será presentado personalmente por el vendedor ante la institución o, en su defecto, deberá constar en documento autenticado ante notario público, junto con el arma, las municiones y la certificación de tenencia de arma de fuego para la autorización del traspaso, en un plazo no mayor de treinta días hábiles.
- Certificado de Tenencia de armas de fuego:** es el documento que faculta a su titular, de manera nominal e intransferible, para poseer armas de fuego en los bienes inmuebles registrados para fines de su defensa personal y de quienes, siendo sus moradores permanentes o transitorios, se encuentren en dicho lugar. El certificado de tenencia servirá como autorización para el traslado de las armas de fuego que estén debidamente registradas en el certificado, así como de las municiones correspondientes; deben trasladarse en sus respectivos estuches o bolsas de transporte descargadas y con los cargadores vacíos. Las municiones deberán transportarse en estuches, bolsas o empaques distintos del utilizado para el transporte de las armas. El certificado podrá amparar hasta un total de diez armas de fuego en cada documento; sin embargo, se emitirá por el número que requiera cada usuario. (Vigencia: 10 años, Costo: B/. 50.00, edad: 18 años).
- Licencia de Porte de armas de fuego:** es el documento expedido exclusivamente a personas naturales, propietarias de un arma de fuego, de manera nominal e intransferible, que les autoriza a llevar consigo de manera oculta hasta dos armas de fuego cargadas, debidamente registradas, de uso personal dentro del territorio nacional. La licencia de porte amparará armas de fuego cortas, pero solo se autorizará el porte efectivo hasta de dos por motivo de defensa personal o profesional o por razón del oficio o cargo que desempeña o de la actividad económica que desarrolla el peticionario. Se podrá autorizar incluir en la licencia de porte de arma de fuego hasta un máximo de diez armas de fuego. (vigencia: 4 años, costo: B/100.00, edad: 21 años).